



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA

Lugar de Fuentealamo y que hasta ahora no es  
cumplido con poner en poder del Cavallero Pro-  
curador General los titulos de pertenencia y de  
mas Documentos para el Coamen y abono de  
las fincas señaladas = A fin de que quedand  
estas sujetas para la fianza y aun las que  
dumentos por Decreto de esta Ciudad dho Alcalde  
por su cuenta y cargo a las Voluntas del tpo  
que ejerce la Jurisdiccion en fuerza de la  
facultad que para ello le dio esta Ciudad en  
Acuerdo de dia veinte y tres de Enero  
proximo pasado dho señor Procurador Ge-  
ral en el Tribunal de Justicia lo comben-  
para que tenga efecto dha Determinacion  
pidiendo sobre ello quanto pedira Combeng  
en virtud de este Decreto.

Juan de Neco En este Ayuntamiento se ha visto el testimonio  
de la Escritura de la fianza que da Pedro  
los Corrales:  
no Joseph de los Corrales para quanto pueda  
ocurrir en el uso y ejercicio de la Escritura  
Numeraria de que ha obtenido titulo por  
Muerte de Francisco Andres Gomez dho

*[Handwritten signature]*

